

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 01 SEP 2016

Auto de Sustanciación N° 938

Proceso No: 008 – 2014- 0098-00
Demandante: MISION AMBIENTAL S.A E.S.P
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Medio de Control: NULIDAD Y REST-DEL DERECHO-OTROS ASUNTOS

En atención al memorial presentado por la parte actora a través de su apoderada judicial, quien manifiesta su intención de desistir de la demanda promovida por la sociedad que representa (fl. 170), ésta instancia judicial considera oportuno suspender la audiencia programada a fin de que se aporten los documentos necesarios que acrediten lo manifestado por la parte, pues aunque en atención al artículo 314 y 315 del CGP sólo se requiere que se tenga autorización para desistir de la demanda, en atención a que se advierte en su libelo que existió un cambio de representante de la respectiva sociedad, se considera necesario suspender la diligencia programada, para los fines pertinentes y su correspondiente comprobación de autorización legal.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. SUSPENDER la audiencia programada en el proceso de la referencia, para el día dos (02) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
2. ESTARSE a la espera de la documentación respectiva, a fin de acreditar el desistimiento y la respectiva autorización del representante de MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.

Notifíquese y cúmplase,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACION FUNDADO

En auto anterior

Estado No.

De 02 SEP 2016

LA SECRETARIA

